



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Verbal sumario N° 2019-01894

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el inciso cuarto (4) del art 392 del C.G.P., es inadmisibile la reforma de la demanda, por ende se rechaza la misma.

Por secretaria sírvase dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del proveído del 30 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 4 del 17 FEB 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUEZMÁN
Secretaria

1

2